



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°: W011047/2023  
AT N°: 123/2023

MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO DEBERÁ  
ARBITRAR LAS MEDIDAS PERTINENTES  
PARA SUBSANAR LA IRREGULARIDAD  
RELACIONADA CON LOS VEHÍCULOS  
MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

---

TEMUCO,

### ANTECEDENTES DE LA PRESENTACIÓN

En virtud de las facultades establecidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de este Organismo de Control, se ha considerado pertinente efectuar una fiscalización respecto de los siguientes hechos:

Denuncia en contra de la Municipalidad de Melipeuco por la instalación en camioneta y buses edilicios de publicidad con la frase “Melipeuco Puede Más”, eslogan que habría sido utilizado por el alcalde actual en su campaña electoral cuando era candidato, y que no tendría relación con las acciones institucionales de la entidad edilicia, sino que sería utilizado con fines electorales.

Al respecto, es del caso señalar que efectuadas las validaciones pertinentes, se verificó que los buses a los que se refiere la denuncia corresponden a medios de transporte que fueron adquiridos mediante la licitación pública ID N°4113-84-LR22, en el portal Mercado Público, denominada “Segundo Llamado Adquisiciones de Buses Escolares”, por un monto de \$ 266.734.012, al proveedor Epysa Buses Limitada, cuyo detalle corresponde a la entrega y servicio técnico de dos buses de 35 y 45 pasajeros, respectivamente.

### ANÁLISIS

Sobre el particular, la letra c) del artículo 5°, y la letra f) del artículo 63, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, prevén, en lo que interesa, que corresponde a los municipios la administración de los bienes municipales.

AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO  
PRESENTE

#### DISTRIBUCIÓN:

- Directora de Control, Municipalidad de Melipeuco.
- Secretaria Municipal, Municipalidad de Melipeuco.
- A la persona denunciante.
- Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República.
- Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de esta Sede de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por su parte, el artículo 19 de la ley N° 18.575, en armonía con lo dispuesto en el artículo 82, letra h), de la ley N° 18.883, establece que los funcionarios públicos se encuentran impedidos de realizar cualquier actividad política dentro de la Administración del Estado o usar su autoridad, cargo o bienes de la municipalidad para fines ajenos a sus funciones.

A su vez, la jurisprudencia de esta Contraloría General contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 24.307, de 1993, y 9.834, de 2012, ha precisado que de acuerdo con las normas que regulan la administración de los bienes del Estado, estos solo pueden emplearse para el logro de los fines del órgano público al que pertenezcan o se encuentren afectos o, de manera excepcional y en casos calificados, en otros de interés general, aunque no sean los específicos de la respectiva entidad, siempre que su uso no entorpezca la marcha normal de esta o signifique un menoscabo de la afectación principal de aquellos.

Dicha prohibición tiene por finalidad evitar que se vulnere el principio de probidad administrativa, considerando, especialmente, que entre las conductas que lo contravienen están las contempladas en los N°s 3 y 4 del artículo 62 de la citada ley N° 18.575, consistentes, en lo que interesa, en emplear, bajo cualquier forma, bienes del organismo, en provecho propio o de terceros, y utilizar recursos de este, en beneficio propio o para fines ajenos a los institucionales.

Ahora bien, en el caso específico denunciado, se verificó que la frase “Melipeuco puede más” fue utilizada como publicidad de campaña del entonces candidato a alcalde don Alejandro Cuminao Barros, tal como se ilustra en los registros de sus redes sociales de los días 27 de febrero y 13 de mayo de 2021, apreciándose además que utilizó esa frase en otras actividades de la municipalidad, como consta en el afiche publicitario a propósito del 42 aniversario de la comuna, realizado en enero de 2023 (fotografías Nos 1 a la 3 del anexo N° 1 del presente oficio).

A su turno, esta Contraloría verificó que los buses patente SRGT769 y SRGT70, incluyeron el eslogan denunciado “Melipeuco puede más” en el costado derecho y “Melipeuco te espera” en el lado izquierdo de ambos medios de transporte (fotografías N°s 7 a la 10 del mismo anexo).

Ahora bien, examinados los antecedentes del proceso licitatorio efectuado para la adquisición de los aludidos buses, se advirtió que en las respectivas bases de licitación se estableció que una vez adjudicado tal concurso, la Unidad Técnica correspondiente a la Dirección de la Secretaría Comunal de Planificación de Melipeuco, debía proveer al proponente adjudicado las especificaciones del color de los buses, así como también los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, se constató que mediante el decreto exento N° 35, de 5 de enero de 2023, suscrito por la Alcaldesa subrogante doña Verónica Soto Burgos y la Secretaria Municipal subrogante doña Paola Blanco Morales, se aprobó la gráfica a utilizar en las camionetas y buses edilicios, verificándose que dentro de los eslogan están incluidas las frases “Melipeuco puede más” y “Melipeuco te espera”.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Finalmente, y en esa misma línea, se comprobó que, mediante correo electrónico de 24 de febrero de 2023, la Dirección de Planificación de Melipeuco remitió al proveedor el esquema visado para aplicar en los buses, haciendo la salvedad en esa misma instancia de la necesidad de modificar el logo estatal. Así, posteriormente, a través de un nuevo correo electrónico, de 7 de marzo de igual año, el funcionario de esa dirección, don Cristian Porma Barriga, confirmó el diseño a la empresa proveedora, para efectos que procedan a ejecutar las gráficas correspondientes.

## CONCLUSIONES

De lo indicado, se pudo establecer que la frase “Melipeuco puede más” fue efectivamente utilizada en la campaña electoral del Alcalde don Alejandro Cuminao Barros, relacionándose por lo tanto directamente con su persona.

De igual forma, se verificó que la aludida frase fue inserta en los buses que adquirió el municipio, por la solicitud realizada al proveedor por funcionarios de tal entidad edilicia.

Así las cosas, es posible señalar que el hecho de haber incluido en los buses analizados, una frase que no dice relación con un fin municipal o que no puede vincularse exclusivamente como imagen de la entidad edilicia, vulnera la normativa reseñada que impide emplear bienes municipales para objetivos ajenos al logro de los fines del órgano público al que pertenecen.

En este sentido, al haber incorporado una frase que se asocia a la anterior campaña electoral del alcalde en ejercicio, podría conllevar a que tales bienes municipales se asocien a su persona y consecuentemente configurar un eventual acto de proselitismo político.

En tal contexto, corresponde concluir que no resultó procedente que se haya incorporado la frase alusiva a la campaña electoral del alcalde, en los bienes municipales examinados.

En consecuencia, la Municipalidad de Melipeuco deberá arbitrar las medidas pertinentes para subsanar la irregularidad descrita, lo que deberá acreditar en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe. (C)<sup>1</sup>

Además, esa entidad edilicia deberá realizar un procedimiento disciplinario en orden a establecer las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que, con su actuación u omisión, permitieron que se insertara la frase “Melipeuco puede más” en los bienes municipales examinados

---

<sup>1</sup> (C) Observación compleja: Aquellas observaciones que afectan algún proceso crítico de la entidad fiscalizada, que evidenciaron graves debilidades de control, o que presentan en la ocurrencia de errores, omisiones y/o irregularidades, cuya acción derivada podría generar un procedimiento disciplinario a efectuar por el propio servicio fiscalizado. En estos casos, los requerimientos de acciones correctivas que poseen plazo para su ejecución serán seguidos por esta Entidad de Control.




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

en la presente fiscalización, debiendo remitir el acto administrativo que lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el oficio que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	MARCELLO LIMONE MUÑOZ	
Cargo	CONTRALOR REGIONAL	
Fecha firma	22/04/2024	
Código validación	i6veuNyws	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	

ANEXO N° 1

Registro fotográfico.



<b>Fotografía N°</b>	1
<b>Fecha captura</b>	5 de octubre de 2023
<b>Contenido</b>	Captura de pantalla de la cuenta de red social Instagram del entonces candidato a alcalde Alejandro Cuminao, correspondiente campaña electoral incluyendo la frase "Melipeuco puede más" con fecha 27 de febrero de 2021.



<b>Fotografía N°</b>	2
<b>Fecha captura</b>	5 de octubre de 2023
<b>Contenido</b>	Afiche publicitario sobre actividades de celebración del aniversario N°42 de la comuna, a efectuarse los días 25 a 28 de enero de 2023, incluyendo la frase "Melipeuco puede más".



<b>Fotografía N°</b>	3
<b>Fecha captura</b>	5 de octubre de 2023
<b>Contenido</b>	Captura de pantalla de la cuenta de red social Instagram del entonces candidato a alcalde Sr. Alejandro Cuminao, correspondiente al cierre de campaña incluyendo la frase "Melipeuco puede más" con fecha 13 de mayo de 2021.



<b>Fotografía N°</b>	4
<b>Fecha captura</b>	5 de octubre de 2023
<b>Contenido</b>	Camioneta patente SVYJ97, con frase "Melipeuco te espera" en ambos costados.



<b>Fotografía N°</b>	5
<b>Fecha captura</b>	21 de septiembre de 2023
<b>Contenido</b>	Camioneta patente SVKW13, con frase "Melipeuco te espera".



<b>Fotografía N°</b>	6
<b>Fecha captura</b>	21 de septiembre de 2023
<b>Contenido</b>	Camioneta patente SVKW11, con frase "Melipeuco te espera".



<b>Fotografía N°</b>	7
<b>Fecha captura</b>	21 de septiembre de 2023
<b>Contenido</b>	Bus patente SRGT70, con eslogan "Melipeuco puede más" instalado en su costado derecho.



<b>Fotografía N°</b>	8
<b>Fecha captura</b>	21 de septiembre de 2023
<b>Contenido</b>	Bus patente SRGT70, con eslogan "Melipeuco te espera" instalado en su costado derecho.



<b>Fotografía N°</b>	9
<b>Fecha captura</b>	21 de septiembre de 2023
<b>Contenido</b>	Bus patente SRGT69, con eslogan "Melipeuco puede más".



<b>Fotografía N°</b>	10
<b>Fecha captura</b>	21 de septiembre de 2023
<b>Contenido</b>	Bus patente SRGT69, con eslogan "Melipeuco te espera".